

PROCESO: VERBAL SUMARIO DE LEASING DE RESTITUCION DE INMUEBLE

RADICADO: 2022-00104-00

Recibido del Reparto y pasa al Despacho del señor Juez hoy, con los siguientes anexos: Poder, contrato, escritura linderos, escritura BBVA, Certificado de existencia y representación legal BBVA, revisado el sistema de antecedentes disciplinarios del Consejo superior no se encuentra sanción en contra del abogado demandante y que revisado el SIRNA el correo electrónico registrado, corresponde al informado en la demanda. Para proveer. Bucaramanga, 18 DE MARZO DE 2022



**MERCY KARIME LUNA GUERRERO
SECRETARIA**

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Revisada la presente demanda **VERBAL SUMARIA** de **RESTITUCION DE INMUEBLE POR LEASING HABITACIONAL** instaurada por **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA** a través de su representante legal por intermedio de apoderado judicial en contra de **JOHENY TATIANA TARAZONA ARENAS**.

Revisada la demanda, se hace necesario inadmitirla a fin que la subsane, de conformidad con lo dispuesto en el:

- De conformidad con lo establecido en el artículo 74 del CGP, los poderes especiales deberán determinar e identificar claramente los asuntos y en el allegado no se determinó claramente el inmueble objeto a restituir.

- En la demanda se hace relación al inmueble ubicado en la CALLE 45 No. 0-172 BARRIO CAMPOHERMOSO, CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOBELO, ETAPA 1, TORRE 1 de Bucaramanga, sin especificar que apartamento se debe restituir.

- De conformidad con lo establecido en el Dcto. 806 de 2020 No. 6. No dio cumplimiento al artículo 6 Inc. 4, por cuanto no adjunto constancia del envío simultánea con la presentación de la demanda de la misma, por medio electrónico y anexos de la demanda.

Debe recordársele a quien representa los intereses de la parte ejecutante, que la subsanación debe cumplir con los requisitos del artículo 82 y siguientes del CGP y, deberá integrarse en un solo escrito.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Dieciocho Civil Municipal De Bucaramanga,

R E S U E L V E :

1. **INADMITIR** la demanda **VERBAL SUMARIA** de **RESTITUCION DE INMUEBLE POR LEASING HABITACIONAL** instaurada por **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA** a través de su representante legal por intermedio de apoderado judicial en contra de **JOHENY TATIANA TARAZONA ARENAS**, de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.

2. Conceder el término de cinco (5) días para que sea subsanada dicha irregularidad.

NOTIFÍQUESE

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior fechado: 18 DE MARZO DE 2022

Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO, FIJADO en la secretaria HOY a las 8:00 A.M.

Bucaramanga; 22 DE MARZO DE 2022



MERCY KARIME LUNA GUERRERO

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 018

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2ec861c365281d17ebe25020039f4c01dc9c058e97b2df5f6e62920debb72977

Documento generado en 18/03/2022 03:52:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>